

#5600

61/11094

Fue aprob. de un Contrato in-  
tervenido entre el Estado  
Dom. y el señor Antonio de  
Jesús Gil. -

6 Piezas. -

Nov. 28/50



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

1260

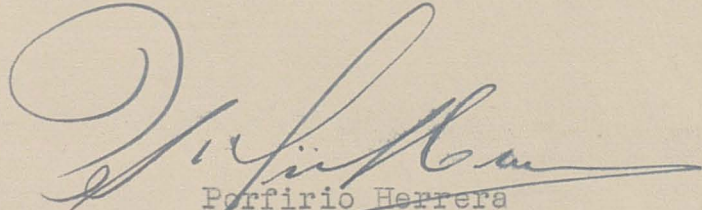
28 NOV 1950

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted una Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Antonio de Jesús Gil, en fecha 13 de octubre de 1950.

Atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera  
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpk.

86/11094



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día trece de octubre, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Antonio de Jesús Gil, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de \$32.50, una porción de terreno con una extensión de 40 tercés dentro de la parcela No.1, D.C. No.5, sitio de Arroyo Blanco, colonia de Villa Trina, común de Moca.

## RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día trece de octubre, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Antonio de Jesús Gil, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de \$32.50, una porción de terreno con una extensión de 40 tercés dentro de la parcela No.1, D.C. No.5, sitio de Arroyo Blanco, colonia de Villa Trina, Común de Moca, que copiado e la letra dice así:

Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, soltero, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la Cédula Personal de Identidad, serie 23, Número 4624, Sello Número 31233, el día, funcionando regularmente en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de PODER ESPECIAL otorgádole en fecha 31 del mes de Marzo del año 1950, por el Excelentísimo Presidente de la República Ge-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



24 LEGISLATURA DEL 19 50

REGISTRADA con el Número 5539  
en el folio 459 del Libro Letra B de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Camara de Diputados, y consta de 4  
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 28 de Mayo 1950

*[Handwritten signature]*

Ayudante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dom. y el señor Antonio de Jesús Gil, en fecha 13 de octubre de 1950. PAG.2

neralísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números 524 y 1832 del 30 de Junio del año 1941 y del 3 de Noviembre del año 1948, y el señor Antonio de Jesús Gil, dominicano, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Arroyo Blanco, Colonia de Villa Trine, Común de Moca, soltero, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 54, Número 12910, Sello Número 306699, el día, se ha convenido lo que a continuación se expresa:

## CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO, vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Antonio de Jesús Gil, el inmueble que será descrito, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras, a saber:

UNA PORCION de terreno, actualmente ocupada por el comprador, cultivada en parte de café, con una extensión de CUARENTA tareas; VEINTICINCO TAREAS valoradas a razón de UN PESO (RD\$1.00) tareas, y QUINCE TAREAS, valoradas a razón de CINCUENTA CENTAVOS (RD\$0.50) tareas, situada en Arroyo Blanco, Colonia de Villa Trine, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes: Este, Francisco Ureña, Oeste, Eleuterio de Jesús, Norte, Dario Espinal y Sur, Ramón de Jesús.-

ESTA PORCION DE terreno ya expresada, forma parte dentro de la parcela Número UNO (1) del Distrito Catastral Número CINCO (5) de la Común de Moca, que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO adquirió según se comprueba por el CERTIFICADO DE Título Número VEINTIOCHO (28) de fecha (CINCO) (5) del mes de agosto del año mil novecientos treinta y ocho (1938).

EL PRECIO de la venta es de TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$32.50) moneda de curso legal, que se obliga a pagar el comprador en la siguiente forma: A).- La suma de diez pesos con ochenta y tres centavos (RD\$10.83) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio total de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador señor Antonio de Jesús Gil, al firmar éste contrato, según se comprueba por el recibo formulario Número 94922, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat, de fecha trece del mes de Octubre del año mil

CONGRESO NACIONAL



24  
LEGISLATURA DEL 1959

REGISTRADA con el Número 5539

en el folio 459 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Camara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 28 de Mar 1959

*Melenciano*

Ayudante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dom. y el señor Antonio de Jesús Gil, en fecha 13 de octubre de 1950.

PAG. 3

novecientos cincuenta (1950) por cuyo cantidad le otorge el mas eficaz recibo de descargo; y B).- El resto de la suma, o sea VEINTIUN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$21.67) moneda de curso legal, al vencimiento de dos años, con la obligación de pagar la cantidad de DIEZ PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$10.84) el día trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno (1951) y la cantidad de DIEZ PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (RD\$10.83) el día trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos (1952)

PARA GARANTIA del pago de la suma adeudada por el comprador señor Antonio de Jesús Gil, éste concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le confiere el artículo 2193 del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.

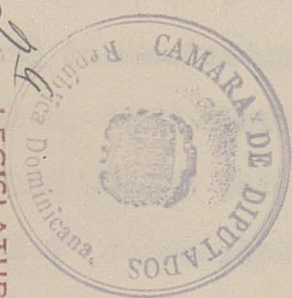
HECHO y firmado en DOS Orificinales, UNO para cada una de las partes contratantes, con interes distinto, declarando éstos haberlo recibido en la ciudad de Moca, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta.

Firmados: Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila (Administrador General de Bienes Nacionales y Antonio de Jesús Gil.

YO, LICENCIADO R. FRANCISCO THEVENIN, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio abierto en ésta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, CERTIFICA: que en éste misma fecha y en mi presencia fueron escritas las firmas que preceden, libre y voluntariamente por los señores Doctor Jaime Guerrero Avila, quien me ha declarado bajo la fé de juramento, estar actuando a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y Antonio de Jesus Gil, cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente legalización de firma, personas a quienes doy fé conocer.

EN LA CIUDAD DE MOCA, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta (1950).- (Firmado) Lic. R. Francisco Thevenin.- (Abogado) Notarió.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Tru-



29 LEGISLATURA DEL 19 50

REGISTRADA con el Número 5539

en el folio 459 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Camara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. 28 de Mar 19 50

M. C. P. [Signature]

Ayudante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

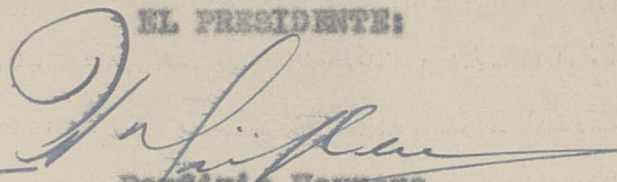
ASUNTO:

Res. aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dom. y el señor Antonio de Jesús Gil en fecha 13 de octubre del 1950.

PAG. 4

jillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:



Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:



Federico Rius hijo



Rafael Ginebra Hernández.



2a LEGISLATURA Ord 1 DEL 1950  
REGISTRADA con el Número 5539  
en el folio 459 del Libro Letra B de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Camara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales,  
Ciudad Trujillo, R. D. 28 de Nov 1950  
W. L. Herrera

Ayudante de Secretaria.  
Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados

02860

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Noviembre 30 de 1950.


Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 1260, de fecha 28 del mes en curso, y del proyecto de resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Antonio de Jesús Gil, en fecha 13 de octubre de 1950.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de resolución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado

FD/

61/11095

02859

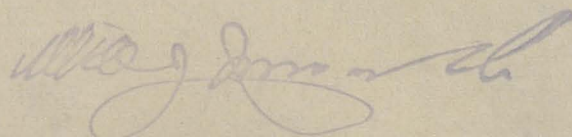
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Noviembre 30 de 1950.

Generalísimo Doctor  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República,  
Benefactor de la Patria.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la resolución por cuyo medio se aprueba un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Antonio de Jesús Gil, en fecha 13 de octubre de 1950.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado.

FD/

P/11583



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día trece de octubre, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Antonio de Jesús Gil, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de \$32.50, una porción de terreno con una extensión de 40 tareas dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, sitio de Arroyo Blanco, colonia de Villa Trina, común de Moca.

## RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día trece de octubre, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales y el señor Antonio de Jesús Gil, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de \$32.50, una porción de terreno con una extensión de 40 tareas dentro de la parcela No. 1, D.C. No. 5, sitio de Arroyo Blanco, colonia de Villa Trina, Común de Moca, que copiado a la letra dice así:

Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, soltero, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la Cédula Personal de Identidad, serie 23, Número 4624, Sello Número 31233, al día funcionando regularmente en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de PODER ESPECIAL otorgádole en fecha 31 del mes de Marzo del año 1950, por el Excelentísimo Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con

EL CONGRESO NACIONAL  
LA LEY DE LA REPUBLICA

13<sup>a</sup> LEGISLATURA *Ord. de 1950*  
REGISTRADA AL No. *925-10*  
en el folio..... del libro letra.....  
No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de..... *una*  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.  
Ciudad Trujillo *30* de *Marzo* *1950*  
*W. E. Lavista*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dom. y el señor Antonio de Jesús Gil, en fecha 13 de octubre de 1950.

ASUNTO

PAG. 2

las Leyes Números 524 y 1832 del 30 de Junio del año 1941 y del 3 de Noviembre del año 1948, y el señor Antonio de Jesús Gil, dominicano, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Arroyo Blanco, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, soltero, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 54, Número 12910, Sello Número 306699, al día, se ha convenido lo que a continuación se expresa:

## CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO, vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Antonio de Jesús Gil, el inmueble que será descrito, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras, a saber:

UNA PORCION de terreno, actualmente ocupada por el comprador, cultivada en parte de café, con una extensión de CUARENTA tareas; VEINTICINCO TAREAS valoradas a razón de UN PESO (RD\$1.00) tarea, y QUINCE TAREAS, valoradas a razón de CINCUENTA CENTAVOS (RD\$0.50) tarea, situada en Arroyo Blanco, Colonia de Villa Trina, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes: Este, Francisco Urella, Oeste, Eleuterio de Jesús, Norte, Darío Espinal y Sur, Ramón de Jesús.-

ESTA PORCION DE terreno ya expresada, forma parte dentro de la parcela Número UNO (1) del Distrito Catastral Número CINCO (5) de la Común de Moca, que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO adquirió según se comprueba por el CERTIFICADO DE Título Número VEINTIOCHO (28) de fecha (CINCO) (5) del mes de agosto del año mil novecientos treintiocho (1938).

EL PRECIO de la venta es de TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$32.50) moneda de curso legal, que se obliga a pagar el com-

CONGRESO NACIONAL

PAG.

OTROSA

13<sup>a</sup> LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *925*

en el folio..... del libro letra.....

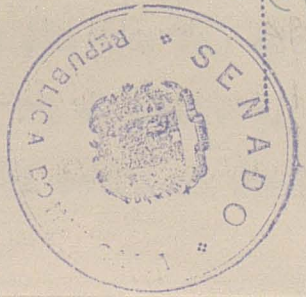
No. *52* da asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados *del* Senado

Y consta de.....  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.

Ciudad *Tigüey*, *30* de *enero* de *1950*

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dom. y el señor Antonio de Jesús Gil, en fecha 13 de octubre de 1950.

3

ASUNTO

PAG.

prador en la siguiente forma: A).- La suma de diez pesos con ochenta y tres centavos (RD\$10.83) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio total de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador señor Antonio de Jesús Gil, al firmar éste contrato, según se comprueba por el recibo formulario Número 94922, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, Provincia Espaillat, de fecha trece del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta (1950) por cuya cantidad le otorga el más eficaz recibo de descargo; y B).- El resto de la suma, o sea VEINTIUN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$21.67) moneda de curso legal, al vencimiento de dos años, con la obligación de pagar la cantidad de DIEZ PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$10.84) el día trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno (1951) y la cantidad de DIEZ PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (RD\$10.83) el día trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos (1952).

PARA GARANTIA del pago de la suma adeudada por el comprador señor Antonio de Jesús Gil, éste concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le confiere el artículo 2103 del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.

HECHO y firmado en DOS originales, UNO para cada una de las partes contratantes, con interes distinto, declarando éstos haberlo recibido en la ciudad de Moca, a los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta.

Firmados: Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila (Administrador General de Bienes Nacionales y Antonio de Jesús Gil.

YO, LICENCIADO R. FRANCISCO THEVENIN, Notario Público de los

COMITÉ NACIONAL

OTIUSA

13<sup>o</sup> LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *925*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

*Sanchez*

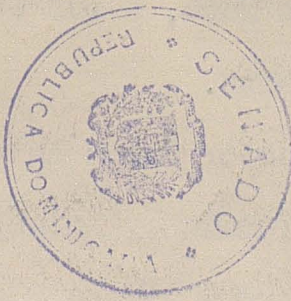
y consta de.....

interlineales.

Ciudad Trujillo, *30* de *Marzo* de *1950*

*H. T. Paula*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Estado Dom. y el señor Antonio de Jesús Gil, en fecha 13 de octubre de 1950.

PAG. 4

ASUNTO

del Número para la Común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, CERTIFICA: que en esta misma fecha y en mi presencia fueron escritas las firmas que preceden, libre y voluntariamente por los señores Doctor Jaime Guerrero Avila, quien se ha declarado bajo la fe de juramento, estar actuando a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y Antonio de Jesús Gil, cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente legalización de firma, personas a quienes doy fe conocer.

EN LA CIUDAD DE MOCA, a los trece días del mes de octubre del año mil novecien tos cincuenta (1950).- (Firmado) Lic. R. Francisco Thevenin.- (Abogado) Notario.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:  
 (Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:  
 (Fdos.) Federico Nina hijo,  
 Rafael Ginebra Hernández.

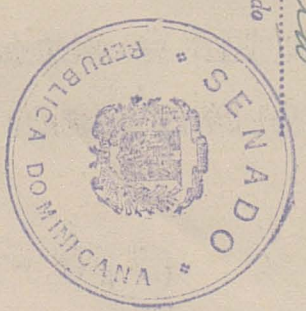
DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,

(S I G U E)

CONGRESO NACIONAL

SENADO

13 = LEGISLATURA *Ord. de 1950*  
REGISTRADA AL No. *925*  
en el folio..... del libro letra.....  
No. *529* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados en el Senado  
y consta de..... *cinco*.....  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.  
Ciudad Trujillo, *30 de Mayo* 1950  
*W. L. Navas*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

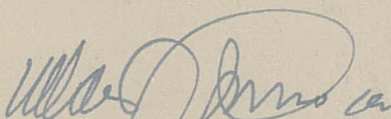
Res. aprobatoria de un Contrato intervenido entre el  
Estado Dom. y el señor Antonio de Jesús Gil, en fecha  
13 de octubre del 1950.

ASUNTO

PAG.

5

a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.

  
AGUSTIN ARISTY  
Secretario

  
JULIO A. CAMBIER  
Secretario

FD/

CONGRESO NACIONAL

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE ASUNTOS INTERIORES Y JUSTICIA

11

*[Faint handwritten text]*

13<sup>o</sup> LEGISLATURA Año 1950

REGISTRADA AL No. 526

en el folio..... del libro letra.....

No. 525 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

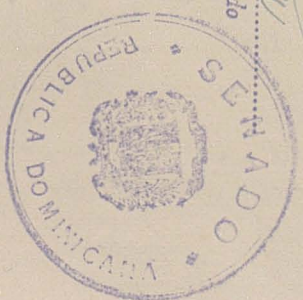
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 30 de mayo de 1950

*[Signature]*

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA

## SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

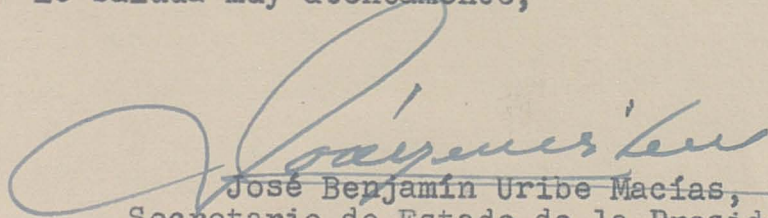
Núm. 39415

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
8 de diciembre, 1950Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2859 de fecha 30 de noviembre último, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Antonio de Jesús Gil, en fecha 13 de octubre de 1950, ha sido promulgada en fecha 7 de diciembre en curso, y registrada con el Núm. 2583.

Le saluda muy atentamente,



José Benjamín Uribe Macías,  
Secretario de Estado de la Presidencia

um  
am/pr

P/1/1584